

de personal contratado, como conductor de vehículos.

Ruina finca calle Olivar Visto el expediente tramitado a instancia de Sr. José Luis Salcedo Saiz, para la posible declaración de ruina de la finca situada en la calle del Olivar n° 3 de esta localidad.

Considerando que en el expediente consta el trámite de audiencia a los moradores de dicha finca.

Visto el informe del arquitecto Sr. Jesús M^o Casanova Pertierra y el del arquitecto Sr. Juan José Suárez González, que lo envía a instancia de este Ayuntamiento.

Previo deliberación y por unanimidad se acuerda declarar de conformidad con el informe del arquitecto Sr. Juan José Suárez González, que la finca n° 3 de la calle del Olivar de esta localidad se encuentra en estado de ruina y mientras se procede a su demolición, para evitar peligros a la vía pública debe ser apeado y apuntalado en debida forma.

Devolución fianza Contratista de Obras "Fomento de Obras y Construcciones"

Visto el expediente formado para la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la adjudicación de las obras de traida de agua a la Colonia "Los Villares" y a la zona industrial de la localidad, previa deliberación y por unanimidad se acuerda:

Por haberse cumplido todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, devolver a la Empresa "Fomento de Obras y Construcciones S.A.", la fianza de 57.767 pts. que constituyó como adjudicatario de las obras de traida de agua a la Colonia "Los Villares"; así como devolver la fianza de 135.196 pts. que constituyó para las obras de traida de agua a la zona industrial.

Definición y bombeo de agua para riego en Ditcher En relación con el proyecto de definición y bombeo de agua para riego en Ditcher y la utilización posterior de las mismas para el riego de la zona. Considerando que el proyecto es de un gran in-

Tras para los agricultores de la zona, se acuerda por unanimidad que el Ayuntamiento participe en el costo de dicho proyecto a ejecutar por la Hermandad de Labradores, subvencionando el 50% del costo del mismo, para lo cual cuando se conozca este, se solicitara el correspondiente permiso al Ministerio de la Gobernacion, para poder subvencionar la obra con el 50% citado.

Rectificación acuerdo aprobación Presupuesto Ordinario para 1916. Tomada la palabra el Sr. Presidente y expone a la Corporación que para poder introducir dentro del Presupuesto Ordinario para 1916, las recientes modificaciones referentes a los emolumentos de los funcionarios de la Administración Local, seria conveniente anular el acuerdo de aprobación del citado Presupuesto, para poder modificarlo introduciendo las variaciones en los sueldos de los funcionarios, que han sido autorizados por la Superioridad recientemente.

Los señores asistentes, considerando que al no estar expuesto al público el citado Presupuesto, no se produce perjuicio alguno por la anulación de su aprobación, previa deliberación y por unanimidad se acuerda:

Anular el acuerdo de aprobación del Presupuesto Ordinario para 1916 adoptado en la sesión Plenaria celebrada el día 9 de enero de 1916, y que se proceda a la adaptación del mismo para incorporar las variaciones que aconsejen las recientes modificaciones a que se ha hecho referencia

Escrito de Hostin s.l. Visto el escrito de Sr. José Luis Tirador Posadas, como Director General de Construcciones Hostin s.l., por el que presenta recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de enero de 1916, por el que se rescindió el contrato con la citada Empresa y

Considerando que la paralización de las obras, que ha llevado a la resolución del contrato, ha sido motivada por un conjunto de circunstancias complejas, y que no se aprecia intencionalidad por parte de la referida Empresa en la